

Ministerio de Gobernación



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 401

SAN SALVADOR, LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 2013

NUMERO 225

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)*

## SUMARIO

Pág.

### ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 522.- Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2014. ....	1-544
Decreto No. 523.- Ley de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2014. ....	545-1040

### ORGANO LEGISLATIVO

#### DECRETO No. 522

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce

SECCION - A  
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO  
I - SUMARIOS  
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL  
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		4,679,517,670
a) Ingresos Corrientes	4,235,862,460	
b) Ingresos de Capital	49,823,940	
c) Financiamiento	234,883,245	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	158,948,025	
GASTOS TOTALES		4,679,517,670
a) Gastos Corrientes	3,334,351,194	
b) Gastos de Capital	811,945,081	
c) Aplicaciones Financieras	262,203,900	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	158,948,025	
e) Costo Previsional	112,069,470	

# Procuraduría General de la República

## A. MARCO INSTITUCIONAL

### 1. Política

Fortalecer la capacidad técnica, administrativa, el fomento y práctica de los valores institucionales fundamentales en los principios orientados como la igualdad de derechos, equidad de género, ética, transparencia y respeto a los derechos de los servidores de la Institución, a fin de satisfacer las necesidades humanas, legales, técnicas, psicosociales para mantener y desarrollar las condiciones idóneas y oportunas para el cumplimiento del mandato constitucional.

Contribuir a satisfacer las necesidades de los usuarios en la atención de mediación, conciliación, asistencia legal y atención psicosocial de carácter preventivo, de forma gratuita y descentralizada con calidad y confidencialidad, en cumplimiento de valores institucionales y la competencia del personal, lo cual compromete a la mejora continua, a la capacitación constante y al fortalecimiento de los procesos de calidad que permitan proporcionar un mejor servicio a la población salvadoreña.

Brindar servicios de asistencia especializada que fomenten y garanticen la igualdad y no discriminación hacia las mujeres, defendiendo el ejercicio de sus derechos fundamentales con confidencialidad; así como facilitar el acceso a la justicia, por medio de la ampliación de estos servicios de asistencia, en todas las Procuradurías Auxiliares en el ámbito nacional, en el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Optimizar los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos institucionales, a través de una adecuada gestión de los procesos administrativos que permitan dar cumplimiento con celeridad y transparencia al mandato constitucional y a la Ley Orgánica Institucional vigente.

### 2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Inversión en el recurso humano: en un contexto de equidad e igualdad salarial, profesional y género, con la finalidad de garantizar la satisfacción de las prestaciones laborales, los procesos de formación profesional y la solución de las necesidades que el desempeño laboral y profesional demanden; conscientes que el recurso humano constituye el factor más importante en la institución en función de cumplir con el mandato constitucional contenido en el artículo 194 de la Constitución.

Fortalecimiento institucional, haciendo uso correcto, eficaz y eficiente de los recursos asignados para brindar respuesta pronto en la defensa de los derechos y garantías constitucionales de la población solicitante en materia de familia, relaciones laborales, defensa de la libertad individual, derechos reales y personales, mediación y conciliación, preventiva psicosocial, asistencia especializada de la mujer y apoyo al Programa Ciudad Mujer.

### 3. Objetivos

Administrar con transparencia y enfocar los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, en beneficio de la prestación de los servicios legales brindados a la población salvadoreña más vulnerable, en la defensa de sus derechos, garantizando que estos sean oportunos y con enfoque de género.

Proporcionar asistencia especializada a personas de escasos recursos económicos, en las áreas de defensa de la familia, niñez y adolescencia, de la libertad individual, de los derechos del trabajador, reales y personales, atención psicosocial de carácter preventivo, servicios de mediación y conciliación; así como brindar los servicios de asistencia legal y especializada que fomenten y garanticen la igualdad y no discriminación de las mujeres; defendiendo el ejercicio de sus derechos fundamentales con confidencialidad, calidad y calidez.

Contribuir y apoyar a través de los servicios de asistencia legal administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades coordinadas con los centros de atención integral del programa ciudad mujer, para la atención de las mujeres.

## B. ASIGNACION DE RECURSOS

### 1. Desfino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General
01	Dirección y Administración Institucional	Procuradora General de la República	3,551,760
02	Asistencia Legal, Preventivo Psico-Social, Mediación y Conciliación	Procuradora General de la República	20,480,320
03	Financiamiento de Gastos Imprevistos	Procuradora General de la República	35,390
04	Programa Ciudad Mujer	Procuradora General de la República	163,990
Total			24,231,460

1800 Procuraduría General de la República

2. Clasificación Económica Institucional por Area de Gestión

	Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana
Gastos Corrientes	
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	24,217,960
Remuneraciones	24,030,070
Bienes y Servicios	22,182,400
Gastos Financieros y Otros	1,847,670
Impuestos, Tasas y Derechos	187,890
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	32,500
Asignaciones por Aplicar	120,000
Gastos de Capital	35,390
Inversiones en Activos Fijos	13,500
Intangibles	13,500
Total	24,231,460

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		
01 Dirección y Administración	Definir la política institucional para la prestación de los servicios, gerenciando los procesos administrativos y utilizando eficazmente los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Institución.	3,551,760
02 Asistencia Legal, Preventivo Psico-Social, Mediación y Conciliación		3,551,760
01 Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia	Proveer la representación judicial, asistencia legal administrativa, notarial, psicológica y social en el ejercicio de la defensa de los derechos fundamentales de la familia, niñez y adolescencia y adultos mayores.	20,480,320
02 Defensa de la Libertad Individual	Ejercer la defensa de la libertad individual de personas adultas y adolescentes a quienes se les atribuye la comisión de un hecho punible, así como en la fase de ejecución de la pena o de medidas, en un marco de acceso a la justicia.	6,938,070
03 Defensa de los Derechos Reales y Personales	Proporcionar asistencia legal, administrativa, notarial y topografía en las áreas civil y mercantil, tránsito, inquilinato; en defensa de los derechos patrimoniales y personales de los usuarios de escasos recursos económicos.	6,739,370
04 Defensa de los Derechos del Trabajador	Proporcionar asistencia legal y administrativa en materia laboral a los trabajadores y asociaciones conformadas por estos, en la defensa de sus derechos laborales.	1,500,015
05 Servicios Preventivos Psico-Sociales	Facilitar la atención psicológica y social a las personas y grupos familiares que lo soliciten, proveer educación en familia y proyección social que coadyuven a la solución de problemáticas familiares y sociales.	1,780,380
06 Servicios de Mediación y Conciliación	Facilitar el acceso al diálogo y el entendimiento, promoviendo la comunicación y la negociación, como mecanismo de resolución alterna de conflictos, para contribuir a una convivencia pacífica de la población.	442,990
07 Servicios de Asistencia Especializada para las Mujeres	Brindar servicios de atención especializada en áreas legales y psicológicas para las mujeres, que garantice la igualdad y no discriminación.	1,238,515
08 Servicios de Fondos de Terceros	Administrar, en forma oportuna, financiera y contablemente los fondos derivados de obligaciones alimenticias, logrados por acuerdos entre las partes, resoluciones administrativas y sentencias judiciales.	904,270
		936,710

1800 Procuraduría General de la República

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Financiamiento de Gastos Imprevistos	Financiar necesidades imprevistas	35,390
01 Gastos Imprevistos		35,390
04 Programa Ciudad Mujer	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de Colón. Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de Usulután. Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de Santa Ana.	163,990
01 Ciudad Mujer Lourdes Colón		53,895
02 Ciudad Mujer Usulután		53,895
03 Ciudad Mujer Santa Ana		56,200
Total		24,231,460

## 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	99 Asignaciones por Aplicar	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional	Dirección y Administración	3,289,890	210,870	37,500	13,500		8,538,260	13,500	3,551,760
2014-1800-2-01-01-21-1 Fondo General		3,289,890	210,870	37,500					
22-1 Fondo General					13,500		3,538,260	13,500	3,538,260
02 Asistencia Legal, Preventivo Psico-Social, Mediación y Conciliación	Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia Defensa de la Libertad Individual Defensa de los Derechos Reales y Personales Defensa de los Derechos del Trabajador Servicios Preventivos Psico-Sociales Servicios de Mediación y Conciliación Servicios de Asistencia Especializada para las Mujeres Servicios de Fondos de Terceros	18,733,920	1,631,400	115,000			20,480,320		20,480,320
2014-1800-2-02-01-21-1 Fondo General		6,425,585	476,785	35,700			6,938,070		6,938,070
02-21-1 Fondo General		6,226,655	480,715	32,000			6,739,370		6,739,370
03-21-1 Fondo General		1,351,765	139,250	9,000			1,500,015		1,500,015
04-21-1 Fondo General		1,605,630	160,250	14,500			1,780,380		1,780,380
05-21-1 Fondo General		385,890	53,300	3,800			442,990		442,990
06-21-1 Fondo General		1,114,415	117,600	6,500			1,238,515		1,238,515
07-21-1 Fondo General		804,270	96,000	4,000			904,270		904,270
08-21-1 Fondo General		819,710	107,500	9,500			936,710		936,710
03 Financiamiento de Gastos Imprevistos		Gastos Imprevistos					35,390	35,390	
2014-1800-2-03-01-21-1 Fondo General						35,390	35,390		35,390
04 Programa Ciudad Mujer	Ciudad Mujer Lourdes Colón Ciudad Mujer Usulután Ciudad Mujer Santa Ana	158,590	5,400				163,990		163,990
2014-1800-2-04-01-21-1 Fondo General		52,095	1,800				53,895		53,895
02-21-1 Fondo General		52,095	1,800				53,895		53,895
03-21-1 Fondo General		54,400	1,800				56,200		56,200
Total		22,182,400	1,847,670	152,500	13,500	35,390	24,217,960	13,500	24,231,460

1800 Procuraduría General de la República

**C. CLASIFICACION DE PLAZAS**

**1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo**

Rango Salarial	Ley de Salarios	
	Plazas	Monto
601.00 - 650.99	3	23,400
651.00 - 700.99	42	339,720
701.00 - 750.99	104	899,760
751.00 - 800.99	96	895,800
801.00 - 850.99	82	828,240
851.00 - 900.99	51	543,540
901.00 - 950.99	43	484,560
951.00 - 1,000.99	145	1,715,930
1,001.00 - 1,100.99	34	442,620
1,101.00 - 1,200.99	107	1,533,175
1,201.00 - 1,300.99	15	226,440
1,301.00 - 1,400.99	471	7,575,560
1,401.00 - 1,500.99	135	2,316,240
1,501.00 - 1,600.99	12	223,200
1,601.00 - 1,700.99	1	19,800
2,001.00 - 2,100.99	5	123,000
2,101.00 - 2,200.99	28	722,400
2,201.00 - 2,300.99	9	248,400
2,301.00 en adelante	10	355,200
<b>Tótal</b>	<b>1,393</b>	<b>19,516,985</b>

**2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo**

Clasificación	Ley de Salarios	Monto
Personal de Gobierno	2	94,200
Personal Ejecutivo	4	124,800
Personal Técnico	1,017	15,372,675
Personal Administrativo	257	2,973,410
Personal de Servicio	113	951,900
<b>Tótal</b>	<b>1,393</b>	<b>19,516,985</b>

- Art. 2.- Todo compromiso que adquieran los Titulares, Representantes o Delegados de las Instituciones del Gobierno Central, en el transcurso del presente ejercicio financiero fiscal, como contribución a organismos internacionales, membresías, aportes, suscripciones y otras, deberá ser cubierto con cargo a sus propias asignaciones presupuestarias.
- Art. 3.- En la ejecución física y financiera de los proyectos financiados con recursos transferidos al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), se procederá conforme a lo dispuesto en la Ley FODES y en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en lo pertinente.
- Art. 4.- Para el ejercicio financiero fiscal 2014, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total será de US\$207.60 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$145.32, de conformidad a lo establecido en los Artículos 145, 209 y 225 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- Art. 5.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir Deuda Flotante de conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 40% de los ingresos corrientes.
- Art. 6.- Con el propósito de garantizar la sostenibilidad fiscal, el Ministerio de Hacienda podrá suspender durante el presente ejercicio financiero fiscal los aportes del Estado a los cuales hacen referencia la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado.
- Art. 7.- En caso de fallecimiento, los beneficiarios de los empleados nombrados por Ley de Salarios, Contrato o Jornal, cuyas entidades han programado en su presupuesto los recursos para el seguro de vida, no tendrán derecho a cobrar el que otorga el Estado a través del Ministerio de Hacienda.
- Art. 8.- Todas las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, deberán contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda para cualquier reorientación en el uso de recursos de contrapartidas entre proyectos o entre otras asignaciones, cuando éstas sean financiadas con el Fondo General.
- Art. 9.- Se faculta al Ministerio de Hacienda a transferir de las asignaciones votadas en gasto corriente del Órgano Judicial, los recursos necesarios para cubrir el pago del servicio de la deuda originada por los Contratos de Préstamos suscritos con el Banco Santander Central Hispano, S. A., el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinados a financiar el equipamiento e instalación del Laboratorio de Huella Genética y el "Proyecto de Modernización del Órgano Judicial".